



Santander 2 (12 10 t.)
Oficial.—A las siete y media de la mañana de hoy ha fundado en este puerto, procedente de la Habana y Coruña el vapor correo Ciudad de Santander...

Barcelona, 2 (4 t.)
Interior 4 por 100, 76-05.
Exterior 4 por 100, 75-25.
Amortizable 4 por 100, 90-00.

Del EXTRANJERO hemos recibido de la Agencia Fabra y de nuestros corresponsales los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS:
Según las últimas noticias de Zanzibar, continúan las escaramuzas entre los rebeldes y los lemanes.

París, 2.
Se asegura que en el consejo de ministros celebrado esta mañana, ha reinado completa unidad de miras sobre la conveniencia de obrar energicamente dentro de las leyes contra toda tentativa que tienda a introducir perturbación, y a no permitir que siga funcionando la Liga de los patriotas...

París, 2.
No es cierto que el reputado artista Sr. Villegas, haya abandonado el encargo de pintar un lienzo de grandes proporciones para el salón de conferencias de la alta Cámara.

París, 2.
Ante la sala segunda del Tribunal Supremo se ha visto ayer el recurso de casación interpuesto a nombre de Valentín del Pozo Suria, contra la sentencia dictada por la Audiencia de Madrid, en causa que se le siguió por homicidio.

París, 2.
El distinguido catedrático de la facultad de medicina, Dr. D. Amalio Jimeno Cabañas, dió anteayer en el Ateneo Antropológico una brillante conferencia acerca del tema «Medicina social».

París, 2.
En la reseña del gran concierto que se verificó en el Salon-Romero por la sociedad «Maizez», y que hemos publicado ayer en la edición de la mañana, se cometieron algunos errores que procuraremos subsanar.

París, 2.
Decididamente el jueves se abordará en la Cámara de Diputados el debate relativo a la compañía del canal de Panamá.

París, 2.
A causa del mal tiempo ha disminuido notablemente la exportación de trigo del mar Negro. Por el estrecho de los Dardanelos no han pasado más que siete buques con cargamento de dicho artículo, pero ninguno de ellos va destinado a España.

París, 2.
Exterior español, 76-31.
Londres, 2.
Exterior español, 75-75.

París, 2.
Ayer se ha encargado de la tenencia de alcaldía del distrito de la Inclusa el concejal D. Mariano Monasterio y Arenal. En la sesión próxima se le hará pública entrega del nombramiento.

París, 2.
Noticias del TEATRO REAL:
Hoy se verificará, de cuatro de la tarde a ocho de la noche, un gran baile de niños. Si tenemos en cuenta el éxito que estas fiestas han tenido en el regio coliseo, concurrendo a él las familias de nuestra aristocracia.

París, 2.
Se ha abierto el juicio oral en la causa seguida a instancia del Sr. Galiana contra el redactor de El Liberal Sr. Romero Chacon. El proceso ha pasado al abogado del querrelante para formular conclusiones provisionales.

París, 2.
Se ha sobreesido provisionalmente la causa instruida por hurto contra Avelino Gallego, que tanta notoriedad adquirió en la causa de la calle de Fuencarral.

París, 2.
Ante la sección cuarta de la sala de lo criminal se ha visto la causa seguida contra Manuel Villena García, Ramon Lopez y Julian Sanz, por supuesto delito de falsificación de documento privado.

París, 2.
El fiscal Sr. Fabra, en un razonado informe, ha pedido contra los procesados Villena y Sanz las penas de dos años de presidio correccional, accesorias de ley y multa de 250 pesetas, como reos del delito de falsedad en documento privado, previsto en el artículo 318 del Código penal, y la de dos meses y un día de arresto mayor contra Ramon Lopez, como autor por imprudencia temeraria del mismo delito.

París, 2.
Se halla pendiente en un juzgado de primera instancia de esta corte, un litigio sobre derecho de estado civil, que de seguro dará bastante que hablar por las circunstancias y personas que en él están interesadas. Procuraremos en su día tener al corriente a nuestros lectores.

París, 2.
Una de las estudiantinas, aunque incompletas, que recorrerá las calles de esta capital en los presentes Carnavales, llamará la atención por sus trajes de jockeys, y muy especialmente por carecer de postulantes.

París, 2.
Ayer tarde se ha reunido en el Ayuntamiento la junta consultiva del cuerpo de la Beneficencia municipal, con objeto de designar las cuatro pensiones de otras tantas vacantes del cuerpo farmacéutico de las casas de socorro.

París, 2.
El crimen de CARABANCHEL BAJO tan abundante en pistas que seguir, por lo mismo que, según parece, no hay hasta ahora ninguna en absoluto fundada, continúa en el misterio.

París, 2.
Pasan de 72 las declaraciones recibidas por el Sr. Hidalgo García, y los folios escritos con tal motivo son ya respetables en número, según dijimos en días anteriores.

Desde las cinco de la tarde, hora que abandonamos la población, hasta que partió para Jofate, recibió varias declaraciones.
Comparecieron ante la autoridad judicial Rosario Fernandez, esposa de Mateo Morales ó N., como hemos venido llamándole, el cual se halla preso é incomunicado en la cárcel del partido.

París, 2.
Ante la sala segunda del Tribunal Supremo se ha visto ayer el recurso de casación interpuesto a nombre de Valentín del Pozo Suria, contra la sentencia dictada por la Audiencia de Madrid, en causa que se le siguió por homicidio.

París, 2.
El Sr. Diaz Valero ha sostenido el recurso, pretendiendo se rebajara la pena impuesta al procesado a la inmediatamente inferior en grado por concurrir en el hecho dos circunstancias atenuantes muy cualificadas.

París, 2.
Se ha sobreesido provisionalmente la causa instruida por hurto contra Avelino Gallego, que tanta notoriedad adquirió en la causa de la calle de Fuencarral.

París, 2.
Ante la sección cuarta de la sala de lo criminal se ha visto la causa seguida contra Manuel Villena García, Ramon Lopez y Julian Sanz, por supuesto delito de falsificación de documento privado.

París, 2.
El fiscal Sr. Fabra, en un razonado informe, ha pedido contra los procesados Villena y Sanz las penas de dos años de presidio correccional, accesorias de ley y multa de 250 pesetas, como reos del delito de falsedad en documento privado, previsto en el artículo 318 del Código penal, y la de dos meses y un día de arresto mayor contra Ramon Lopez, como autor por imprudencia temeraria del mismo delito.

París, 2.
Se halla pendiente en un juzgado de primera instancia de esta corte, un litigio sobre derecho de estado civil, que de seguro dará bastante que hablar por las circunstancias y personas que en él están interesadas. Procuraremos en su día tener al corriente a nuestros lectores.

París, 2.
Una de las estudiantinas, aunque incompletas, que recorrerá las calles de esta capital en los presentes Carnavales, llamará la atención por sus trajes de jockeys, y muy especialmente por carecer de postulantes.

París, 2.
Ayer tarde se ha reunido en el Ayuntamiento la junta consultiva del cuerpo de la Beneficencia municipal, con objeto de designar las cuatro pensiones de otras tantas vacantes del cuerpo farmacéutico de las casas de socorro.

París, 2.
El crimen de CARABANCHEL BAJO tan abundante en pistas que seguir, por lo mismo que, según parece, no hay hasta ahora ninguna en absoluto fundada, continúa en el misterio.

París, 2.
Pasan de 72 las declaraciones recibidas por el Sr. Hidalgo García, y los folios escritos con tal motivo son ya respetables en número, según dijimos en días anteriores.

París, 2.
Exterior español, 76-31.
Londres, 2.
Exterior español, 75-75.

París, 2.
Ayer se ha encargado de la tenencia de alcaldía del distrito de la Inclusa el concejal D. Mariano Monasterio y Arenal. En la sesión próxima se le hará pública entrega del nombramiento.

París, 2.
Noticias del TEATRO REAL:
Hoy se verificará, de cuatro de la tarde a ocho de la noche, un gran baile de niños. Si tenemos en cuenta el éxito que estas fiestas han tenido en el regio coliseo, concurrendo a él las familias de nuestra aristocracia.

París, 2.
Se ha abierto el juicio oral en la causa seguida a instancia del Sr. Galiana contra el redactor de El Liberal Sr. Romero Chacon. El proceso ha pasado al abogado del querrelante para formular conclusiones provisionales.

París, 2.
Se ha sobreesido provisionalmente la causa instruida por hurto contra Avelino Gallego, que tanta notoriedad adquirió en la causa de la calle de Fuencarral.

París, 2.
Ante la sección cuarta de la sala de lo criminal se ha visto la causa seguida contra Manuel Villena García, Ramon Lopez y Julian Sanz, por supuesto delito de falsificación de documento privado.

París, 2.
El fiscal Sr. Fabra, en un razonado informe, ha pedido contra los procesados Villena y Sanz las penas de dos años de presidio correccional, accesorias de ley y multa de 250 pesetas, como reos del delito de falsedad en documento privado, previsto en el artículo 318 del Código penal, y la de dos meses y un día de arresto mayor contra Ramon Lopez, como autor por imprudencia temeraria del mismo delito.

París, 2.
Se halla pendiente en un juzgado de primera instancia de esta corte, un litigio sobre derecho de estado civil, que de seguro dará bastante que hablar por las circunstancias y personas que en él están interesadas. Procuraremos en su día tener al corriente a nuestros lectores.

París, 2.
Una de las estudiantinas, aunque incompletas, que recorrerá las calles de esta capital en los presentes Carnavales, llamará la atención por sus trajes de jockeys, y muy especialmente por carecer de postulantes.

París, 2.
Ayer tarde se ha reunido en el Ayuntamiento la junta consultiva del cuerpo de la Beneficencia municipal, con objeto de designar las cuatro pensiones de otras tantas vacantes del cuerpo farmacéutico de las casas de socorro.

París, 2.
El crimen de CARABANCHEL BAJO tan abundante en pistas que seguir, por lo mismo que, según parece, no hay hasta ahora ninguna en absoluto fundada, continúa en el misterio.

París, 2.
Pasan de 72 las declaraciones recibidas por el Sr. Hidalgo García, y los folios escritos con tal motivo son ya respetables en número, según dijimos en días anteriores.

Resoluciones de Gracia y Justicia:
Se ha mandado expedir carta de sucesión en el título de conde de San Juan, a favor de D. José Calderon y Ozores.
—Se ha concedido licencia a doña Maria del Rosario Flores é Ibañez, hija de los condes de Casa-Flores, para contraer matrimonio con D. Luis Cardozo; y a doña Mariana Bernaldo de Quirós y Arenas, hija de los marqueses de Santiago, para contraerlo con D. Antonio de Chaves y Beramendi.

París, 2.
Según las últimas noticias de Zanzibar, continúan las escaramuzas entre los rebeldes y los lemanes.

París, 2.
Se asegura que en el consejo de ministros celebrado esta mañana, ha reinado completa unidad de miras sobre la conveniencia de obrar energicamente dentro de las leyes contra toda tentativa que tienda a introducir perturbación, y a no permitir que siga funcionando la Liga de los patriotas...

París, 2.
No es cierto que el reputado artista Sr. Villegas, haya abandonado el encargo de pintar un lienzo de grandes proporciones para el salón de conferencias de la alta Cámara.

París, 2.
Ante la sala segunda del Tribunal Supremo se ha visto ayer el recurso de casación interpuesto a nombre de Valentín del Pozo Suria, contra la sentencia dictada por la Audiencia de Madrid, en causa que se le siguió por homicidio.

París, 2.
El distinguido catedrático de la facultad de medicina, Dr. D. Amalio Jimeno Cabañas, dió anteayer en el Ateneo Antropológico una brillante conferencia acerca del tema «Medicina social».

París, 2.
En la reseña del gran concierto que se verificó en el Salon-Romero por la sociedad «Maizez», y que hemos publicado ayer en la edición de la mañana, se cometieron algunos errores que procuraremos subsanar.

París, 2.
Decididamente el jueves se abordará en la Cámara de Diputados el debate relativo a la compañía del canal de Panamá.

París, 2.
A causa del mal tiempo ha disminuido notablemente la exportación de trigo del mar Negro. Por el estrecho de los Dardanelos no han pasado más que siete buques con cargamento de dicho artículo, pero ninguno de ellos va destinado a España.

París, 2.
Se asegura que en el consejo de ministros celebrado esta mañana, ha reinado completa unidad de miras sobre la conveniencia de obrar energicamente dentro de las leyes contra toda tentativa que tienda a introducir perturbación, y a no permitir que siga funcionando la Liga de los patriotas...

París, 2.
No es cierto que el reputado artista Sr. Villegas, haya abandonado el encargo de pintar un lienzo de grandes proporciones para el salón de conferencias de la alta Cámara.

París, 2.
Ante la sala segunda del Tribunal Supremo se ha visto ayer el recurso de casación interpuesto a nombre de Valentín del Pozo Suria, contra la sentencia dictada por la Audiencia de Madrid, en causa que se le siguió por homicidio.

Los grandes carros de cuatro ruedas llegaban en todas direcciones y, una vez cargados, volvían a la aldea para retornar inmediatamente y cargar de nuevo.
Serían poco más ó menos las tres de la tarde, cuando un bulo humano, agazapándose por detrás de los huertos, pegándose a las tapias, setos y empalizadas, y dirigiendo en derredor miradas inquietas, solapadas y sinistras, se dirigía a la vivienda de Santiago Perard.

Paula de una pedrada y a quien Santiago Perard quiso castigar cual merecía.
Desde entonces un sentimiento de odio implacable había germinado y crecido en el corazón gangrenado de aquella desgraciada criatura. Había jurado vengarse de Perard y de su hija, y con la paciencia del leopardo que acecha la presa, había esperado el momento favorable.

de fin de hacer allí pública su presencia y alzar toda sospecha.
El fuego permaneció latente y fué tomando cuerpo durante una media hora, hasta que estalló en toda su fuerza.
Cuando se despertó la tía Francisca, estaba medio asfixiada.

de los grandes carros de cuatro ruedas llegaban en todas direcciones y, una vez cargados, volvían a la aldea para retornar inmediatamente y cargar de nuevo.
Serían poco más ó menos las tres de la tarde, cuando un bulo humano, agazapándose por detrás de los huertos, pegándose a las tapias, setos y empalizadas, y dirigiendo en derredor miradas inquietas, solapadas y sinistras, se dirigía a la vivienda de Santiago Perard.

de los grandes carros de cuatro ruedas llegaban en todas direcciones y, una vez cargados, volvían a la aldea para retornar inmediatamente y cargar de nuevo.
Serían poco más ó menos las tres de la tarde, cuando un bulo humano, agazapándose por detrás de los huertos, pegándose a las tapias, setos y empalizadas, y dirigiendo en derredor miradas inquietas, solapadas y sinistras, se dirigía a la vivienda de Santiago Perard.

vantar España un pabellón, aunque el sitio no sea de lo mejor, y con lo que con el auxilio de dos millones pueda la nación española estar representada de modo más digno que cuando el Estado consagra 12 millones.

Después de breves consideraciones del ministro de la GUERRA, en votación ordinaria fué desechado el artículo adicional. Se denegó el suplicatorio para procesar al Sr. Portuondo.

Después de leer 15000 duros al convento de religiosas Carmelitas y otros 15000 al hospital real de Santiago de Compostela, ha fallecido en dicha población la hermana Carmen del Corazon de Jesús, que en el siglo se llamó doña Carmen Varela Abrales, marquesa de Monroy.

En el consejo de ministros celebrado hoy se ha decidido crear un ministerio de las Colonias. En el ministro del Interior ha ordenado a los prefectos que prohiban la reunión de los comités de la Liga de patriotas, dispersándolos, en caso necesario, a viva fuerza.

Ha sido declarada la vacante del d. t. de Estepa que representaba D. Pablo Cruz, director general de política en la Presidencia. Será reelegido dentro de término que marca la ley para los cast de reelección.

BANCO DE ESPAÑA

NOTA de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.—Sorteo 29.

Table with columns for Numeracion de los títulos que deben ser amortizados and Serie A/B/C/D.

Table with columns for Numeracion de los títulos que deben ser amortizados and Serie B/C/D.

Table with columns for Numeracion de los títulos que deben ser amortizados and Serie E.

En el del Norte á 6 mujeres y 3 niños.—Total, 9. D. Angel Barcia ha entregado para los Asilos cinco pesetas. CASAS DE SOCORRO. El día 1.º se asistieron en las de esta capital 76 accidentes: 24 graves, 39 leves y 13 de pronostico reservado. ENTERRAMIENTOS. El día 1.º se dio sepultura en los cementerios de esta capital á 62 cadáveres y 2 fetos. De difteria, 4. AVISOS UTILES. Te adoro, vida mía. Quiero hacerte feliz. ¿Lo conseguiré? L. L. BOLSA DE MADRID.—COTIZACION DEL 2.º

ESPECTACULOS PARA EL DIA 3.º. TEATRO REAL.—4.º.—Gran baile de niños. 12.º.—Gran baile de máscaras. ESPAÑOL.—4.º.—Lo sublime en lo vulgar.—Un cuarto desahogado. 8.º.—F. 117 de ab.—F. 3.º. impar.—La carcajada.—Un tigre de bengala. COMEDIA.—4.º.—Militares y paisanos. 8.º.—T. 2.º.—Serie 6.º.—El cura de Longueval. PRINCIPE ALFONSO.—2.º.—Quinto concierto instrumental de la Sociedad de Conciertos de Madrid, bajo la direccion del maestro Sr. Breton. ZARZUELA.—3.º.—Baile de niños. 8.º.—Certamen nacional.—Exposicion niño Frechly.—El Motin de Aranjuez.—(Segundo acto de la misma. A la una de la madrugada, gran baile de máscaras en honor del comercio de Madrid. APOLO.—4.º.—El cosechero de Arganda. 8.º.—El año pasado por agua.—La calandria.—La hija de la Mascota.—El año pasado por agua. ESALA.—4.º.—Madrid-Club.—El alcalde interino.—Esc. Buitrago. 8.º.—Madrid-Club.—Ortografía.—El gorro frigio.—El siete. LARA.—4.º.—T. 1.º. impar.—Trinidad.—20 céntimos.—El marqués del Pimenton. 8.º.—Serie 6.º.—F. 19 de ab.—T. 1.º. impar.—Pul.—El ventanillo.—20 céntimos.—(Segundo acto de la misma.) MARTIN.—4.º.—Pum!—Con permiso del marido.—La gran via. 8.º.—La gran via.—Lucifer.—Con permiso del marido.—Pum! MADRID.—4.º.—La vaquera de la Finojosa.—Una noche de novios. 8.º.—La carcajada.—Un ensayo, por la niña Pombó. FRONTON DE LA PUERTA DE TOLEDO.—3.º.—Gran partido entre los mejores pelotaris de la corte. INFANTIL CLUB (Alcalá, 14 y 16).—(Funciones de Guignol desde las 4 de la tarde.)—Los jueves, gran funcion de moda con rifa de un magnifico regalo para los niños.

EN ARANJUEZ SE ARRIENDA... TERRENO Y HUERTA SITUADO... EN LA MAÑANA DE AYER 1.º... ALMONEDA DE TODA UNA CASA... DONCELLA FRANCESA... CLASES PASIVAS DE FILIPINAS... ALMONEDA DE TO O EL MO...

ALMONEDA.—ULTIMOS DIAS... ALMONEDA DE VARIOS MUEBLES... ALQUILAN CUARTO JARDINES... CANARIOS BARATOS... MEDIO ABONO DE LANDO... MA MONTAÑESA... DESDE EL NUM. 15 DE LA CALLE... POSADA DEL PEINE... LA CASA TRIVIÑO E HIJOS... VINOS DE MENTRIDA... VINOS BLANCOS BAYO... PEGAS DE CARNAVAL... DINERO... COCHES Y CABALLOS... MASCARAS... D. JUANA IBARRA MARTIN... MASCARAS... DENTADURAS GARANTIZADAS...

ASILOS DE LA NOCHE. Desde 1.º del corriente mes sólo se admitirán en el Asilo del Sur los transeuntes, convalecientes y pobres arrojados de sus viviendas que justifiquen su desgracia con las cartas-cédulas de caridad de viaje, la salida del hospital o nota del juez del distrito ó del cura de la parroquia. En el Asilo del Norte seguirán admitiéndose á los pobres que durante la noche recojan de la via publica los agentes de la autoridad y los que participen de las mismas condiciones de los asilados en el Sur. En la noche del 1.º se ha dado hospitalidad, cena y desayuno, en el del Sur, á 22 hombres, 4 mujeres y 1 niño.—Total, 27.

SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA EXCMA. SEÑORA D.ª CONCEPCION DIAZ DE LA ESPINA. falleció el día 4 de marzo de 1887. Todas las misas que se celebren el día 4 del actual en las parroquias de San Ginés y San Martin, por los señores sacerdotes adscritos á las mismas, serán aplicadas en sufragio del alma de dicha excelentísima señora. D. Jerónimo Anton Ramirez, viudo; los hermanos políticos D. Braulio, don Teodoro y doña Manuela; primos, sobrinos y demás parientes, ruegan á sus numerosos amigos pidan á Dios por su eterno descanso.

TERCER ANIVERSARIO. EL SEÑOR D. JOAQUIN BOIX Y LLOBATERAS. FALLECIO EL DIA 3 DE MARZO DE 1886. R. I. P. Todas las misas que se celebren el día 3 en la iglesia de las Calatravas de esta corte, por los señores sacerdotes adscritos á la misma, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de dicho señor. Sus hermanos D. Elzeario, doña Dolores, doña Rosa, doña Ana, doña Magdalena, y don Juan, hermanos políticos, sobrinos, primos, primos políticos, tíos políticos y demás familia, ruegan á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios.

SE ADVIERTE Á LAS PERSONAS QUE DESEAN ANUNCIAR EN LA SECCION DE AVISOS ÚTILES DE ESTE PERIÓDICO. que el precio por linea (en la que caben próximamente 30 letras) es de 2 pesetas 30 céntimos. No estrañen, pues, los que anónimamente mandan menos cantidad de la que cuestan sus avisos que no se publiquen, y envíen el verdadero importe por medio de libranza ó sellos de Correos al señor director de la SOCIEDAD GENERAL DE ANUNCIOS DE ESPAÑA, Carmen 18, 1.º, Madrid, seguros de que serán complacidos inmediatamente.

POSADA DEL PEINE. En el centro de Madrid, calle de Postas, Hospedaje desde UNA peseta. Esta casa no tiene sucursales en ninguna parte. LA CASA TRIVIÑO E HIJOS. Identistas, Alcalá, 19, compra oro, plata y platino y los vende preparados. Hay ascensor. VINOS DE MENTRIDA Y ARGANDA desde 7 p. arroba y 35 cént. botella. Trav.º de S. Mateo, 3, dup. VINOS BLANCOS BAYO especiales para ostras. VINAGRE DE UVA SE VENDE POR J. YUNQUERA, San Agustín, 4 duplicado. D.ª GONI especialista en las vías urinarias y Matriz, MONTERA, 11.

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARÍS AGENCIA DUCOURAU Y BOYER 1, PLAZA BOIELDIEU, PARIS. Esta agencia se encarga de la eleccion de sitio ó instalaciones, dentro ó fuera del palacio de la Exposicion, segun los casos. Se hace cargo igualmente de la recepcion, en las estaciones de los ferrocarriles franceses, de toda clase de objetos y mercancías destinados á la Exposicion, y de su colocacion, despues, en el sitio elegido. Se encarga de representar á los señores expositores que no puedan trasladarse á Paris, y toma á su cargo las gestiones necesarias y el cumplimiento de las formalidades prescritas, respecto de todos los expositores, cerca del comité general de la Exposicion. Las condiciones de la AGENCIA DUCOURAU Y BOYER son módicas y se determinan, segun cada caso particular, de comun acuerdo con cada uno de los señores expositores.

ANTIDIFTERICO EGS. Cura la angina difterica y garrotillo, sin toques ni cauterizaciones. Depósito D. M. GARCIA, CAPELLANES, 1, MADRID y principales farmacias. Precio: 10 pesetas ca. ja. DINERO POR ALMAJAS. Pasando de 5000 pesetas, 2 por 100; de 2500, 2'50, y de 1250, 3 por 100.—CARRERA DE SAN JERONIMO, NUM. 32.

DON LEON GUTIERREZ-MANTILLA Y GUAZA. teniente coronel de infantería, ayudante de campo del excelentísimo señor director de Ingenieros, ha fallecido el 2 de marzo de 1889, á las siete de la mañana. R. I. P. El Excmo. señor director general de Ingenieros, jefe; sus desconsoladas hermanas D.ª Antonia, D.ª Concepcion, D.ª Teresa y D.ª Maria Gutierrez-Mantilla y demás familia, ruegan á sus amigos se sirvan encomendar su alma á Dios y asistir á la conduccion del cadáver, que tendrá lugar el día 3 del corriente, á las once de su mañana, desde la casa mortuoria, Isabel la Católica, s.º núm. 4, al cementerio de la Sacramental de San Lorenzo, en lo que recibirán especial favor. El duelo se despide en el cementerio.—Se suplica el coche.

PRODUCTOS DEL DR. BALDY. Médico inspector de las Escuelas de Medicina y miembro de las comisiones de Higiene de Paris. AGUA OXIGENADA MEDICINAL. única empleada en los hospitales de Paris y recomendada por la Academia de Medicina por sus cualidades antiptéricas, antiptéricas y escitantes del peróxido de hidrógeno.—Precio del frasco, pesetas, 3. ANTISÉPTICO OXIGENADO. desinfectante instantáneo, el más poderoso de los conocidos hasta el día y cuyo empleo no ofrece peligro alguno.—Precio del frasco, ptas. 2'50. ELIXIR ANTIDIABÉTICO. de resultados verdaderamente sorprendentes é inmediatos.—Precio del frasco, pesetas 7'50. INYECCION AL PRÓXIMO DE HIDRÓGENO superior por su eficacia á todos los empleados hasta hoy, y porque su uso no produce molestia de ningún género.—Precio del frasco, 6 pesetas. DENTRÍFICO OXIGENADO. el más apropiado para conservar la dentadura, sin que su uso ataque el esmalte lo más mínimo.—Precio del frasco, 4 ptas. Único depositario en España, Melchor Garcia, CAPELLANES, 1 duplicado. Madrid.

SOCIEDAD GENERAL DE ANUNCIOS DE ESPAÑA. CARMEN 18 1.º MADRID. TELEFONO NUMERO 517.

ANTIDIFTERICO EGS. Cura la angina difterica y garrotillo, sin toques ni cauterizaciones. Depósito D. M. GARCIA, CAPELLANES, 1, MADRID y principales farmacias. Precio: 10 pesetas ca. ja. DINERO POR ALMAJAS. Pasando de 5000 pesetas, 2 por 100; de 2500, 2'50, y de 1250, 3 por 100.—CARRERA DE SAN JERONIMO, NUM. 32. A LOS EXPORTADORES DE D. FRITSCH, CONSTRUCTOR Y Aprovechados: John Vernon et fils, afinador de pianos de la casa de Wolverhampton (Inglaterra), de Erard, compra y compone pianos y searian importar huevos de España. armoñicos, garantizando sus trabajos dan, y se exigen referencias. Jos. Turco, 18, bajo.

COLD-CREAM VIRGINAL A LA GLICERINA. El mejor de cosmético y más inofensivo. Tarros de 3 y 4 rs. Farmacias de Torres, San Marcos, 11, y de Arribas, Puebla, 11.

SEGUNDO ANIVERSARIO LA SEÑORITA DOÑA EMILIA SANCHEZ DE OCAÑA Y LAPEYRA. falleció el día 3 de marzo de 1887 á los 17 años de edad. Todas las misas rezadas que se celebren el domingo 3 en la iglesia de la Visitacion (Salesas), serán aplicadas por su alma. Su desconsolada madre y hermanos ruegan á su familia y amigos la encomiendan á Dios.

SOCIEDAD GENERAL DE ANUNCIOS DE ESPAÑA. CARMEN 18 1.º MADRID. TELEFONO NUMERO 517.

MASCARAS. Preciosos dominos y capuchones, negros y de colores última novedad. Los hay sin estrenar. Plaza de Matute, 10. DENTADURAS GARANTIZADAS en caucho, desde 20 duros, en oro desde 40; se componen y reforman las viejas á precios convencionales. M. Didiillon. Plaza del Progreso, 17.

SEGUNDO ANIVERSARIO LA SEÑORITA DOÑA EMILIA SANCHEZ DE OCAÑA Y LAPEYRA. falleció el día 3 de marzo de 1887 á los 17 años de edad. Todas las misas rezadas que se celebren el domingo 3 en la iglesia de la Visitacion (Salesas), serán aplicadas por su alma. Su desconsolada madre y hermanos ruegan á su familia y amigos la encomiendan á Dios.

SEGUNDO ANIVERSARIO LA SEÑORITA DOÑA EMILIA SANCHEZ DE OCAÑA Y LAPEYRA. falleció el día 3 de marzo de 1887 á los 17 años de edad. Todas las misas rezadas que se celebren el domingo 3 en la iglesia de la Visitacion (Salesas), serán aplicadas por su alma. Su desconsolada madre y hermanos ruegan á su familia y amigos la encomiendan á Dios.

SEGUNDO ANIVERSARIO LA SEÑORITA DOÑA EMILIA SANCHEZ DE OCAÑA Y LAPEYRA. falleció el día 3 de marzo de 1887 á los 17 años de edad. Todas las misas rezadas que se celebren el domingo 3 en la iglesia de la Visitacion (Salesas), serán aplicadas por su alma. Su desconsolada madre y hermanos ruegan á su familia y amigos la encomiendan á Dios.

CÓDIGO CIVIL. Art. 1810. El tutor no puede transigir sobre los derechos de la persona que tiene en guarda, sino en la forma prescrita en el núm. 12 del art. 269 y en el art. 274 del presente Código. El padre y en su caso la madre, pueden transigir sobre los bienes y derechos del hijo que tuvieren bajo su potestad; pero el valor del objeto sobre que recaiga la transacción excediere de 2000 pesetas, no tendrá este efecto sin la aprobación judicial. Art. 1811. Ni el marido ni la mujer pueden transigir sobre los bienes y derechos dotales sino en los casos y con las formalidades que pueden enajenarlos ó obligarlos. Art. 1812. Las corporaciones que tengan personalidad jurídica solo podrán transigir en la forma y con los requisitos que necesitan para enajenar sus bienes. Art. 1813. Se puede transigir sobre la acción civil proveniente de un delito; pero no por eso se extinguirá la acción pública para la imposición de la pena legal. Art. 1814. No se puede transigir sobre el estado civil de las personas, ni sobre sus cuestiones matrimoniales, ni sobre sus bienes futuros. Art. 1815. La transacción no comprende sino los objetos expresados determinadamente en ella, ó que, por una inducción necesaria de sus palabras, deban entenderse comprendidos en la misma. La renuncia general de derechos se entiende solo de los que tienen relacion con

la disputa sobre que ha recaído la transacción. Art. 1816. La transacción tiene para las partes la autoridad de la cosa juzgada; pero no procederá la vía de apremio sino tratándose del cumplimiento de la transacción judicial. Art. 1817. La transacción en que intervienga error, dolo, violencia ó falsedad de documentos, está sujeta á lo dispuesto en el art. 1262 de este Código. Art. 1818. Sin embargo, no podrá una de las partes oponer el error de hecho á la otra, siempre que ésta se haya apartado por la transacción de un pleito comenzado. El descubrimiento de nuevos documentos no es causa para anular ó rescindir la transacción, si no ha habido mala fe. Art. 1819. Si estando decidido un pleito por sentencia firme se celebrare transacción sobre el por ignorar la existencia de la sentencia firme alguna de las partes interesadas, podrá ésta pedir que se rescinda la transacción. La ignorancia de una sentencia que pueda revocarse, no es causa para atacar la transacción. CAPITULO II. De los compromisos. Art. 1820. Los mismos personas que pueden transigir pueden comprometer en un tercero la decision de sus contiendas. Art. 1821. Dispone en el capítulo anterior sobre transacción es aplicable á los compromisos.

En cuanto al modo de proceder en los compromisos y á la extensión y efectos de éstos, se estará á lo que determine la ley de Enjuiciamiento civil. TITULO XIV. DE LA FIANZA. CAPITULO PRIMERO. De la naturaleza, y extensión de la fianza. Art. 1822. Por la fianza se obliga uno á pagar ó cumplir por un tercero, en el caso de no hacerlo éste. Si el fiador se obligare solidariamente con el deudor principal, se observará lo dispuesto en la seccion cuarta, cap. II, título II de este libro. Art. 1823. La fianza puede ser convencional, legal ó judicial, gratuita ó á título oneroso. Puede también constituirse, no sólo á favor del deudor principal, sino al de otro fiador, consintiendo, ignorándolo y aun contradiciéndolo éste. Art. 1824. La fianza no puede existir sin una obligación válida. Puede, no obstante, recaer sobre una obligación cuya nulidad pueda ser reclamada á virtud de una excepción puramente personal del obligado, como la de la menor edad. Exceptuase de la disposicion del párrafo anterior el caso del préstamo hecho al hijo de familia. Art. 1825. Puede también prestarse fianza en garantía de deudas futuras, ou-

yo importe no sea aun conocido; pero no se podrá reclamar contra el fiador hasta que la deuda sea líquida. Art. 1826. El fiador puede obligarse á menos, pero no á más que el deudor principal, tanto en la cantidad como en lo oneroso de las condiciones. Si se hubiere obligado á más, se reducirá su obligacion á los limites de la del deudor. Art. 1827. La fianza no se presume: debe ser expresa y no puede extenderse á más de lo contenido en ella. Si fuere simple ó indefinida, comprenderá, no solo la obligación principal, sino todos sus accesorios, incluso los gastos del juicio, entendidos respecto de estos que no responderá más que de los que se hayan devengado despues que haya sido requerido el fiador para el pago. Art. 1828. El obligado á dar fiador debe presentar persona que tenga capacidad para obligarse y bienes suficientes para responder de la obligación que garantiza. El fiador se entenderá sometido á la jurisdiccion del juez del lugar donde esta obligación deba cumplirse. Art. 1829. Si el fiador viniere al estado de insolvencia, puede el acreedor pedir otro que reuna las cualidades exigidas en el artículo anterior. Exceptuase el caso de haber exigido y pagado el acreedor que se le deba por fiador una persona determinada. Art. 1830. El fiador no puede ser compelido á pagar al acreedor sin hacerse antes excusion de todos los bienes del deudor. Art. 1831. La excusion no tiene lugar: 1.º Cuando el fiador haya renunciado expresamente á ella. 2.º Cuando se haya obligado solidariamente con el deudor. 3.º En el caso de quiebra ó concurso del deudor. 4.º Cuando éste no pueda ser demandado judicialmente dentro del reino. Art. 1832. Para que el fiador pueda aprovecharse del beneficio de la excusion, debe oponerla al acreedor luego que éste le requiera para el pago, y señalarle bienes del deudor realizables dentro del territorio español, que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda. Art. 1833. Cumplidas por el fiador todas las condiciones del artículo anterior, el acreedor negligente en la excusion de los bienes señalados, es responsable hasta donde ellos alcanzan de la insolvencia del deudor que por aquel descuido resulte. Art. 1834. El acreedor podrá citar al fiador cuando demande al deudor principal, pero quedará siempre á salvo el beneficio de excusion, aunque se de sentencia contra los dos.

CAPITULO II. De los efectos de la fianza Seccion primera. De los efectos de la fianza entre el fiador y el acreedor. Art. 1830. El fiador no puede ser compelido á pagar al acreedor sin hacerse antes excusion de todos los bienes del deudor. Art. 1831. La excusion no tiene lugar: 1.º Cuando el fiador haya renunciado expresamente á ella. 2.º Cuando se haya obligado solidariamente con el deudor. 3.º En el caso de quiebra ó concurso del deudor. 4.º Cuando éste no pueda ser demandado judicialmente dentro del reino. Art. 1832. Para que el fiador pueda aprovecharse del beneficio de la excusion, debe oponerla al acreedor luego que éste le requiera para el pago, y señalarle bienes del deudor realizables dentro del territorio español, que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda. Art. 1833. Cumplidas por el fiador todas las condiciones del artículo anterior, el acreedor negligente en la excusion de los bienes señalados, es responsable hasta donde ellos alcanzan de la insolvencia del deudor que por aquel descuido resulte. Art. 1834. El acreedor podrá citar al fiador cuando demande al deudor principal, pero quedará siempre á salvo el beneficio de excusion, aunque se de sentencia contra los dos.